

Ley para la igualdad entre mujeres y hombres del estado de Zacatecas

Paloma Ramírez Flores, Vanessa Massiel Gómez Gaytán, Bricia Esthela Guerrero Fuentes, María Baal Berit Murga Rodríguez

Resumen

Este trabajo se presenta como una reflexión académica que tiene como objetivo primordial analizar el principal ordenamiento del Estado de Zacatecas que busca garantizar la igualdad para las mujeres en el estado de Zacatecas; posteriormente a su análisis se hará un breve comentario al respecto del grado de cumplimiento que dicha normatividad tiene en la actualidad, desde la perspectiva académica. El alcance de la investigación es local, es decir, se circunscribe al ámbito del estado de Zacatecas; la metodología que se empleará será la Técnica Legislativa, ya que el aspecto central de este documento es el análisis de una ley en concreto; los resultados más destacables son que dicha norma cuenta con una adecuada armonización legal; sin embargo, como principal conclusión presentaremos que este ordenamiento, aunque técnicamente sea adecuado, su objetivo principal que es disminuir la desigualdad real contra las mujeres en el estado de Zacatecas aún no ha terminado por cumplirse completamente.

Palabras clave:

leyes; política pública; estadísticas; igualdad; discriminación; violencia.

Ramírez Flores, P., Gómez Gaytán, V. M., Guerrero Fuentes, B. E., y Murga Rodríguez, M. B. B. (2025). Ley para la igualdad entre mujeres y hombres del estado de Zacatecas. En I. Ortiz Medina, R. Compeán González, R., y M. F. Reyes Delgado (Coords.). *El papel de la mujer en el ámbito político, laboral y económico. Una balanza desequilibrada*. (pp. 38-61). Religación Press. <http://doi.org/10.46652/religacionpress.183.c417>



Introducción

Las leyes son mecanismos necesarios para hacer funcionar la maquinaria del Estado de Derecho. La expedición de estas normas generales corresponde, según la constitución originaria de un estado democrático, al órgano legislativo, representante institucionalizado de la voluntad popular, que precisamente como caja de resonancia de las necesidades sociales, diseña una herramienta legal como alternativa de atención a diversas problemáticas.

Las leyes no son catálogos de buenas intenciones o sugerencias de comportamiento, sino que son normas intrínsecamente obligatorias, independientemente de la voluntad del destinatario, sin embargo, las diferentes dinámicas y contextos, sociales, políticos, económicos y hasta emocionales, actúan sobre el grado de su cumplimiento. Por otro lado, las leyes pueden considerarse también políticas públicas, como acciones gubernamentales que persiguen atender una problemática social específica. Así que en virtud a este carácter instrumental que tiene la ley, debe llegar a un resultado, por ello debe ser sometida, como toda política pública, a diversos mecanismos de evaluación, y como se trata de una política pública de tipo reglamentaria, tiene sus propios procedimientos de evaluación, tanto de la forma en la que está redactada, como de la manera en la que ha sido recibida por los destinatarios e implementada por las instituciones competentes y finalmente el grado de cumplimiento de sus mandatos; todo ello para determinar si la ley ha cumplido con su cometido, y si no es el caso, determinar las causas y si es necesario, proponer las adecuaciones necesarias.

Existen diversas metodologías y enfoques para evaluar el grado de eficacia de las leyes. Este trabajo pretende, desde la perspectiva de la técnica legislativa, abonar a dichos estudios. Para lo cual, primero se dará a conocer las partes de la ley en análisis, se explicará de qué se trata cada uno de esos apartados, ya que por lo demás, la divulgación del contenido las leyes por parte de especialistas hacia la población en general, es una tarea sustancial que puede coadyuvar al funcionamiento eficaz del Estado de Derecho.

Antecedentes

El Estado de Zacatecas para fines del año 2023, según el sitio oficial de internet del Poder Legislativo local (Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, 2023) además de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, cuenta con 142 ordenamientos legales.

En materia de derechos de las mujeres, desde la Constitución, pasando por la legislación familiar, penal y administrativa en general, hay diversas disposiciones que garantizan

tales derechos. Sin embargo, este trabajo se circunscribe únicamente al análisis de la ley zacaecana en materia de igualdad.

Ley para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres del estado de Zacatecas

El 19 de diciembre del año 2020 se publica en el Periódico Oficial del estado esta ley, cuyo objeto (señalado en su primer artículo) es:

...regular la igualdad de trato y oportunidades; proponer los mecanismos institucionales y obligaciones de los Entes públicos para hacer efectivo el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como eliminar toda discriminación contra las mujeres, por razones de género, tanto en el ámbito público como en el privado. (Congreso del Estado de Zacatecas, 2020)

Dentro del campo de estudio del Derecho Parlamentario, existe la figura del Reglamento Heterónimo, normatividad expedida por la Administración Pública para “detallar los supuestos genéricos de (una) ley, a la que siempre están subordinados” (Fernandez Ruíz, Derecho Parlamentario, 2023); es decir, tienen como objetivo, explicar cómo la Administración Pública va a ejecutar los mandatos de una ley previamente expedida por el Poder Legislativo. Así pues, la gran mayoría de las leyes requieren de este mecanismo reglamentario para poder cumplir con sus objetivos. La ley estatal de Igualdad que se analiza en este apartado cuenta con su reglamento correspondiente, el cual fue publicado el 16 de julio del 2022 (Gobierno del Estado de Zacatecas, 2022).

El artículo 8º de la Ley de Igualdad señala que “el principio de igualdad entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, especialmente las derivadas de la maternidad, las obligaciones familiares y el estado civil” las fracciones XII y XIII del artículo 6º definen a la Igualdad de Género como la “situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar”; y a la Igualdad Sustantiva como la “igualdad de hecho entre mujeres y hombres, que constituye el acceso ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales” (Congreso del Estado de Zacatecas, 2020).

Por su parte los artículos 8 y 11 contienen las siguientes definiciones legales:

- Principio de igualdad.—“acceso de las mujeres al mismo trato, oportunidades y condiciones para el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales” (Congreso del Estado de Zacatecas, 2020, p. 7)

- Principio de equidad de género.—“es el que permite que mujeres y hombres accedan con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos” (Congreso del Estado de Zacatecas, 2020, p. 7)

Después de señalar las funciones específicas de las instituciones públicas competentes en esta materia, la ley establece, primeramente, en el artículo 19 que la Política de Igualdad según el Congreso del Estado de Zacatecas (2020), deberá:

- Garantizar que la planeación y presupuestación de los entes públicos, incorpore la perspectiva de género de manera transversal;
- Implementar acciones para proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres;
- Garantizar la participación y representación política paritaria en cargos de elección, designación y concurso;
- Garantizar la participación paritaria de las mujeres en los puestos de toma de decisiones en el ámbito privado;
- Erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en los ámbitos público y privado;
- Lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y la no discriminación en el ámbito laboral;
- Establecer en el ámbito educativo medidas de promoción de los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, la no violencia y el respeto a la igualdad;
- Impulsar estrategias, programas y políticas públicas de salud integral con perspectiva de género;
- Promover acciones para la conciliación de vida personal, familiar y laboral, así como la corresponsabilidad familiar;
- Establecer políticas públicas orientadas a garantizar la autonomía económica de las mujeres;
- Impulsar que las políticas públicas de medio de ambiente y urbanismo incorporen la perspectiva de género;
- Promover, en los medios de comunicación, la eliminación de estereotipos de género y la utilización de un lenguaje no sexista;

- Garantizar que la comunicación social del sector público esté libre de estereotipos de género, expresiones sexistas y discriminatorias;
- Fomentar el desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en las diferentes disciplinas deportivas;
- Impulsar el desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en la ciencia y la tecnología (Congreso del Estado de Zacatecas, 2020, p .13).

Para posteriormente enumerar en el artículo 20 los instrumentos necesarios para cumplir con la política de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas, que son:

- El Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas;
- El Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado Zacatecas, y
- El Modelo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Vigilancia en materia de igualdad (Congreso del Estado de Zacatecas, 2020, p.15).

Sistema para la Igualdad

El artículo 23 define al sistema para la igualdad como:

El conjunto de instituciones, órganos, dependencias, academia y organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es aprobar y dar seguimiento a la Política de Igualdad, así como de proponer acciones destinadas a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; que “deberá sesionar de manera ordinaria una vez cada tres meses” (Congreso del Estado de Zacatecas, 2020, p. 15).

El numeral 24 señala su integración: la o el titular del ejecutivo estatal, quien presidirá el Sistema; la titular de la Secretaría de las Mujeres (SEMujER), que funirá como Secretaría Técnica; así como los titulares, o bien, suplentes acreditados ante la SEMujER, de:

- Dependencias centralizadas: Secretarías de: Desarrollo Social; Educación; Economía; Campo; Función Pública; Administración; Finanzas; Salud; Agua y Medio Ambiente; Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial; Zacatecano Migrante; Seguridad Pública, y las Coordinaciones de: Planeación; General Jurídica, y Comunicación Social.

- Organismos autónomos: fiscalía general de Justicia del Estado de Zacatecas; Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas; Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, y los Institutos de la Juventud; para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, y de Cultura Física y Deporte
- Poder Legislativo, a través de la Comisión de Igualdad de Género;
- Poder Judicial, representado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas;
- Sectores social y académico, a través de dos representantes de cada sector respectivamente, que tengan experiencia en igualdad de género, electas previa convocatoria pública hecha por el mismo Sistema (art. 25) (Congreso del Estado de Zacatecas, 2020, p. 16).

La ley en análisis, al ser una norma general, no refiere todos los detalles técnicos del funcionamiento interno del Sistema, lo que, si hace su reglamento correspondiente, publicado el 14 de agosto de 2021 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas (Gobierno del Estado de Zacatecas, 2021).

Las últimas sesiones ordinarias que ha desahogado el Sistema dentro de este periodo de gobierno (2021-2027), se encuentra la celebrada el 07 de diciembre del 2023 en la que se aprobó el Modelo para la igualdad de mujeres y hombres (Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas, 2023). Sin embargo, a la fecha de redacción de este documento, no se encontró en las plataformas oficiales información alguna sobre informes presentados por el Sistema.

Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas (Proigualdadez)

Es definido por el artículo 32 de la Ley de Igualdad como el “conjunto de fines, propósitos, componentes y actividades institucionales, elaborado a partir de un diagnóstico en materia de igualdad; para la planeación, presupuestación, ejecución, monitoreo y evaluación de la Política de Igualdad, orientado a la eliminación de las brechas de género y el adelanto de las mujeres en la entidad”. El mismo artículo señala que este programa deberá “contar con asignación presupuestal para su implementación”. El numeral 33 señala que “será propuesto por el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría (de las Mujeres) y deberá ser aprobado en sesión ordinaria por el Sistema para la Igualdad, por mayoría de sus integrantes” (Congreso del Estado de Zacatecas, 2020).

Al respecto de la implementación de este apartado de la ley, encontramos en primer lugar que el segundo Eje Transversal del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 se denomina “Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres” (Gobierno del Estado de Zacatecas, 2021, p. 62). Para estos efectos, se entiende como *ejes* a los apartados de los planes gubernamentales en los que se agrupan los temas prioritarios que permitan impulsar el desarrollo integral (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 1983, p. 9), y como *transversalidad* al “proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, implementación y evaluación de las políticas públicas en todos los ámbitos públicos” (Congreso del Estado de Zacatecas, 2020, p. 3); es decir, el plan de desarrollo de Zacatecas vigente al momento de redactar este trabajo, establece como prioridad inducir a la igualdad entre mujeres y hombre en todas las políticas estatales. El mismo documento además contiene diversas políticas específicas destinadas directamente a promover la igualdad, por ejemplo, la llamada “Educación para una sociedad igualitaria” (Gobierno del Estado de Zacatecas, 2021, p. 116)

Por otro lado, el 12 de julio del 2023 fue aprobado por el Sistema Estatal de Igualdad, el Proigualdades que fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno el 20 de septiembre de ese mismo año y que a partir de la página 55 enlista las principales políticas estatales de Igualdad: en la administración pública; en la política social, salud, educación y trabajo; para la integración e inclusión social; en el acceso a los cargos del poder público; para el adelanto socioeconómico, urbano y rural; en el derecho al medio ambiente y, para la construcción de la paz y la seguridad social (Gobierno del Estado de Zacatecas, 2023).

Modelo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Zacatecas

El artículo 35 lo define como “el mecanismo institucional, que contempla la planeación, ejecución, verificación y mejora continua, para la transversalidad de la perspectiva de género y la institucionalización de la Política de Igualdad al interior del Poder Ejecutivo” (Congreso del Estado de Zacatecas, 2020, p. 20); “será propuesto por la SEMUJERES (sic) y deberá ser aprobado en sesión ordinaria por el Sistema para la Igualdad, por mayoría de sus integrantes” (Congreso del Estado de Zacatecas, 2020, p. 20) (art. 36); podrá implementarse, previo convenio de colaboración con la SEMUJER, en los municipios y en cualquier institución pública de la entidad zacatecana (art. 38). Sus objetivos están señalados en el numeral 37.

Como quedó asentado líneas arriba, dentro de las últimas sesiones ordinarias que ha desahogado el Sistema dentro de este periodo de gobierno (2021-2027), se encuentra la celebrada el 07 de diciembre del 2023 en la que se aprobó el Modelo para la igualdad de mujeres y hombres. Fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno el 27 de

diciembre del 2023, y en su apartado de antecedentes, señala que tiene antecedentes desde 2003, con el Modelo de Equidad de Género del INMUJERES 2003-2015, en donde se certificaron a 220 organizaciones públicas y privadas con vigencia al 31 de diciembre de 2015; en Zacatecas su implementación data del año 2007 y en 2016 se hace la primera reestructuración, implementándolo por primera vez como Modelo para la Igualdad en 21 instituciones de la administración pública estatal. (Gobierno del Estado de Zacatecas, 2023, párr. 4)

Después de hacer un diagnóstico en diferentes tópicos, tales como educación, salud, economía, violencia, participación política, migración, entre otros, a partir de su página 128 a la 202, señala las fases y metas para la implementación del Modelo durante el sexenio 2021-2027, entre las que se pueden destacar: la Política para la Igualdad, responsabilidad de titulares y de las y los servidores públicos; planeación, aplicación y seguimiento de políticas públicas con perspectiva de género; Auditorías Ciudadanas e Interinstitucionales; Mejora continua (acciones correctivas y preventivas) (Gobierno del Estado de Zacatecas, 2023).

Vigilancia en materia de igualdad

Según los artículos 39 y 41, consiste en “el seguimiento, evaluación y monitoreo de los planes, programas, políticas públicas y acciones dirigidas a la eliminación de las brechas de género y la discriminación por razones de género”; la realización de informes técnicos y diagnósticos; la evaluación del impacto de la Política de Igualdad y la difusión de la información sobre sus resultados. El numeral 40 establece que dicha vigilancia se realizará “a través de un sistema de información coordinado y administrado por la SEMUJER, que será alimentado por la administración pública zacatecana competente en esta materia” (Congreso del Estado de Zacatecas, 2020).

Para realizar todo lo anterior la SEMUJER podrá coordinarse con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas; asimismo, podrá emitir observaciones a las instituciones de la administración pública estatal, que hará del conocimiento del Sistema para la Igualdad, y en caso de incumplimiento, serán sujetas de las sanciones correspondientes en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas y el Código Penal para el Estado de Zacatecas (arts. 42 y 55) (Congreso del Estado de Zacatecas, 2020).

Obligaciones para el gobierno

El ordenamiento en análisis en sus artículos del 43 al 54, y basándose en los instrumentos que se han definido en los párrafos anteriores, describe cuáles serán las obligaciones para la administración pública estatal, en materia de educación, salud, economía, trabajo, participación política, ámbito social y civil, medio ambiente y urbanismo; seguridad pública y prevención social, transparencia y protección de datos personales (Congreso del Estado de Zacatecas, 2020).

En el numeral 52 detalla las obligaciones para eliminar estereotipos y prejuicios de género, entre otros: desarrollar acciones de concientización sobre la importancia de construir relaciones igualitarias; garantizar el uso de lenguaje incluyente, no sexista y libre de estereotipos de género; establecer y difundir campañas y procesos de formación y capacitación sobre nuevas masculinidades; realizar acciones de capacitación y procesos de formación sobre comunicación con perspectiva de género, dirigidas a los medios de comunicación, así como a las áreas encargadas de la difusión de la información de la administración pública local; reflejar en la información que se difunda en los medios de comunicación, de manera positiva, la presencia de las mujeres en los diversos ámbitos, eliminando las imágenes sexistas, estereotipadas y la cosificación de las mujeres; promover que la publicidad que emita el gobierno estatal esté basada en relaciones igualitarias entre mujeres y hombres, que no contemple conductas discriminatorias o sexistas (Congreso del Estado de Zacatecas, 2020).

Ahora bien, desde la perspectiva del estudio del Derecho Público, uno de los elementos indispensables para determinar a la eficacia de un ordenamiento legal, es tener clara la diferencia entre estos dos conceptos: Derecho Vigente y Derecho Positivo. El primero es el conjunto de normas que en una cierta época y un país determinado la autoridad política declara obligatorias; y el segundo consiste en las normas que son efectivamente observadas, cumplidas o implementadas en la realidad práctica, independientemente de que estén vigentes o no (García Maynez, 1999).

Es así como, desde la técnica legislativa y del Derecho Vigente, este ordenamiento reúne todos los requisitos y cuenta con todos los instrumentos operativos para poder cumplir con su objetivo, a saber: vigencia de un reglamento de implementación; integración y funcionamiento efectivo del Sistema para la Igualdad, y vigencia y aplicación del Programa y del Modelo para la Igualdad.

No obstante, como se explica en la introducción de este trabajo, diferentes dinámicas y contextos actúan sobre el grado de cumplimiento real de las leyes, así que para afirmar que esta ley es Derecho Positivo, para efectos de esta investigación documental, es necesario revisar diversos productos.

En primer lugar, se destaca la valoración que hace una herramienta del INMUJERES que permite conocer los avances y áreas de oportunidad de las 32 entidades federativas en materia de transversalización del enfoque de género en sus principales instrumentos normativos, de política pública, presupuestarios y de rendición de cuentas denominada “México rumbo a la igualdad”, que ubica la transversalización del enfoque de género en Zacatecas, con un “avance adecuado”, y sobre igualdad, encuentra las siguientes líneas de trabajo pendientes:

El Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres debería incorporar la relación existente entre sus objetivos y los establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y establecer un cruce entre ambos.

En el Presupuesto de Egresos y en la Cuenta Pública debería incorporarse una narrativa referente a cómo se ha transversalizado la perspectiva de género” (Instituto Nacional de las Mujeres, 2024, p. 7).

Continuando con la determinación del grado de eficacia de la ley de igualdad, no se pueden soslayar los datos estadísticos, ya que son una fuente obligada a la hora de medir el nivel de cumplimiento, éxito, funcionamiento o eficacia de una política pública. Estadísticas con enfoque de género las hay desde muchos niveles y plataformas. Para efectos de este documento, retomaremos las siguientes.

Desarrollo humano

A nivel internacional, uno de los indicadores más referidos en la enorme diversidad de estudios que existen como productos de investigación social, es el Índice de Desarrollo Humano, indicador creado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) desde 1990, cuya finalidad es determinar el nivel de desarrollo que tienen los países del mundo. A través de las dimensiones de salud, educación y economía, clasifica a los países en cuatro grupos: países con muy alto desarrollo humano, países con alto desarrollo humano, países con medio desarrollo humano y países con bajo desarrollo humano. Dentro de este indicador, se encuentra el Índice de Desarrollo Humano relativo al Género (IDHRG) que busca identificar las desigualdades que viven las mujeres en cada país, especialmente en las tres dimensiones en las que experimentan más desventajas respecto de los hombres: salud reproductiva, empoderamiento y participación en el mercado laboral (Instituto Nacional de las Mujeres, 2024, p. 2).

Los resultados por país más recientes de este estudio son del 2021 y mide la esperanza de vida, la escolaridad y el ingreso per cápita de 195 países (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, 2022, p. 10).

Sin embargo, en virtud a que la información sobre desarrollo humano que consideramos apta para el objetivo de este documento debe ser referente a la entidad zacatecana, los resultados 2021 no serán retomados en esta investigación.

Afortunadamente, si existen datos regionalizados, pero datan del 2020 y del 2015, de los cuales se extrae lo siguiente:

- En 2015, el estado de Zacatecas, de las 32 entidades federativas, se encontraba en el lugar número 25, con un nivel de desarrollo humano bajo (Oficina de Investigación en Desarrollo Humano, 2015, p. 5).
- Para el 2020 avanza hasta el número 12, con un 7.4 de promedio de IDH: ubicando al 3.4% de los municipios zacatecanos en el nivel de muy alto desarrollo; al 46.6% con alto desarrollo y al 50% en el nivel medio
- Sin embargo, el desempeño para el 2020 en cada indicador específico es el siguiente:
 - Ingreso: lugar 22, promedio 7.3%
 - Educación: lugar 25, promedio 0.6%
 - Salud: lugar 27, promedio 0.8%
- En cuanto al Índice de Género (IDHRG), para este periodo, Zacatecas ocupa el lugar 19, con un promedio de 0.3%
- El estudio 2020 concluye que Zacatecas (además Hidalgo y Guerrero) se encontraba entre los estados que lideraban los avances municipales que fueron desarrollados durante el periodo de 2010 al 2020 al presentar mayores avances en relación con el resto de los estados
- Aunque todavía había algunas zonas con menores niveles de IDH en municipios de Zacatecas, ubicados en regiones áridas o con tendencia a la desertificación (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2022).

A nivel nacional, una de las principales instituciones públicas a la cual se debe acudir para la estadística oficial mexicana, es el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información (INEGI), que, entre otras, desarrolla varias encuestas relativas a la violencia, a la discriminación y a la economía familiar. Sin embargo, de los últimos resultados disponibles, no cuentan todas estas encuestas con documentos estratificados para el estado de Zacatecas, por lo menos, no se encuentran en las plataformas oficiales (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información, 2024) Por lo tanto, sólo se retomarán los siguientes datos.

Violencia

En primer lugar, se incluye a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) que informa sobre la situación de violencia contra las mujeres en México; la primera se realizó en 2003 y a partir de entonces, cada 5 años se realiza la actualización (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información, 2022). Los resultados más recientes que se destacan a continuación datan del 2021. Y aunque es evidente que el fenómeno de la violencia contra las mujeres tiene una enorme multiplicidad de aristas, lo único que se retomará específicamente en este apartado, son algunos datos relevantes arrojados sobre violencia escolar y laboral en Zacatecas, ya que desde el enfoque de esta encuesta, ambos tipos de violencia, atentan directamente contra la igualdad:

- *Violencia escolar.*—El 26.0% de las mujeres de más de 15 años refiere que la ha experimentado: 14.8% violencia sexual; 13.8% violencia física; 13.5 % violencia psicológica; 2.8% violencia digital; para el 42.7% de las víctimas, los agresores fueron compañeros de la misma escuela; 91.6% no denunció.
- *Violencia laboral.*—El 20.3% la ha vivido así: 14.5% discriminación (10.0% recibió un salario menor que los hombres por el mismo trabajo; 9.7% tuvo menos oportunidades que un hombre para ascender; 5.5% les dijeron que las mujeres no son buenas para el trabajo que desempeñan); 10.1% fue de tipo física o sexual; 8.7% psicológica; 4.2% digital; para el 33.3% de las víctimas, los agresores fueron compañeros de su mismo centro laboral; 90.0% no denunció (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información, 2022)

Según información sistematizada por el INMUJERES en el año 2023, con estos datos de la ENDIREH 2021 se muestra como algunas creencias refuerzan ciertos estereotipos de género:

- 92.1% opinan que mujeres y hombres tienen la misma capacidad para trabajar y/o estudiar; 91.1% están de acuerdo en que las mujeres deben ser igual de responsables que los hombres de traer dinero a casa y de cuidar a niñas, niños y personas ancianas o enfermas (Instituto Nacional de las Mujeres, 2023).
- 22.7% considera que las mujeres no deben tener el mismo derecho que los hombres a salir por las noches a divertirse; 28.8% opina que las mujeres que se visten con escotes provocan que los hombres las molesten; 13.0% está de acuerdo en que los hombres deben ganar más salario que las mujeres; 85.5% opina que ambos son responsables de las tareas de la casa; 7.1% señaló que las mujeres casadas deben tener relaciones sexuales con su esposo cuando él quiera; 10.5% dicen que le deben

pedir permiso a su esposo o pareja si quieren trabajar por un pago o remuneración; 9.2% deben pedir permiso si quieren visitar a sus parientes o amistades; 7.1% para participar en alguna actividad vecinal o política; 7.0% para ir de compras; 7.5% si quieren comprar algo para ellas mismas o cambiar su arreglo personal; 6.3% si quieren hacer amistad con una persona; 4.8% para votar por algún partido o candidato (Instituto Nacional de las Mujeres, 2023).

Desigualdad económica

Otro instrumento del INEGI que se retoma para este trabajo es la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) cuyo objetivo es proporcionar un panorama estadístico los ingresos y gastos de los hogares en cuanto a su monto, procedencia y distribución, así como sobre las características ocupacionales y sociodemográficas de los integrantes del hogar, y las características de la infraestructura de la vivienda y el equipamiento del hogar (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información, 2023).

La primera versión del levantamiento de esta encuesta data del 2008, se realiza cada 2 años y la información destacada que a continuación se extrae es del 2022: el ingreso promedio trimestral de las mujeres en Zacatecas es de \$15,140.00 (en el 2020 era de 15,364.00) mientras que el de los hombres es de \$23,02.00; en el 2020 era de \$24,449.00 (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información, 2022).

Datos del gobierno del Estado de Zacatecas

En 2018, el gobierno del estado de Zacatecas, como parte de los trabajos para el diseño de instrumentos en materia de igualdad, presentó un documento llamado “Diagnóstico regional sobre las desigualdades entre mujeres y hombres en el estado de Zacatecas” utilizando como principales fuentes de información a la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía registros específicos sobre violencia del Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres (BANEVIM). Este estudio dividió la entidad zacatecana en ocho regiones, definidas por la Coordinación Estatal de Planeación de Gobierno del Estado para el periodo 2016-2021 (Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de Zacatecas, 2018). A continuación, se sistematizan los resultados relevantes para este trabajo, en la siguiente tabla:

Tabla 1. Educación y economía en Zacatecas

REGIÓN Y POBLACIÓN	EDUCACIÓN	ECONOMÍA
Centro Zacatecas 11 municipios Calera, Fresnillo, Genaro Cordina, General Enrique Estrada, Guadalupe, Morelos, Pánuco, Trancoso, Vetagrande y Zacatecas 43.30% del total de la población de la entidad 48.7% hombres 51.3% mujeres	Años de escolaridad: 8.57 años para los hombres 8.79 para las mujeres Personas de 15 años y más que no han concluido la secundaria: 35.47% mujeres 40.48% de los hombres	Personas ocupadas en algún empleo: 65.47% hombres 32.63% mujeres Población inactiva: 67.37% mujeres 34.53% de los hombres
Centro Sur 4 municipios Jerez, Susticacán, Tepetongo y Villanueva 6.19% de la población total 48.6% hombres 51.4% mujeres	Escolaridad: 7.3 años para las mujeres 7 para los hombres Personas de 15 años y más que no ha concluido la secundaria: 51.52% mujeres 56.9% hombres	Personas ocupadas: 60.18% hombres 24.05% mujeres Población inactiva: 58.63% de la población 39.32% hombres 76.96% mujeres
Suroeste 2 municipios Monte Escobedo y Valparaíso 2.6% del total 49.4% hombres 50.6% mujeres	Escolaridad: 7.45 años las mujeres 7.35 los hombres Personas de 15 años y más que no ha concluido la secundaria: 45.3% de las mujeres 52.8% de los hombres	Población ocupada: 50.76% de los hombres, 18.17% mujeres Población inactiva: 81.83% mujeres 49.24% hombres
Oeste 4 municipios Chalchihuites, Jiménez de Teúl, Saín Alto, Sombrerete 48.7% son hombres 51.3% mujeres	Escolaridad: 7.85 mujeres 7.17 hombres Personas de 15 años y más que no ha concluido la secundaria: 39.3% de las mujeres 51.62% de los hombres	Población ocupada: 54.31% de los hombres, 15.83% de las mujeres Población inactiva: 65.58% de la población 45.69% hombres 84.17% mujeres
Noroeste 5 municipios Cañitas de Felipe Pescador, General Francisco R. Munguía, Juan Aldama, Miguel Auza y Río Grande 8.5% de la población total de Zacatecas. 48.6% son hombres y 51.4% son mujeres.	Escolaridad: 8.12 mujeres 7.6 hombres Personas de 15 años y más que no ha concluido la secundaria: 41.44% mujeres 52.28% hombres	Población ocupada: 55.88% hombres 20.52% mujeres Población inactiva.- 79.48%, mujeres 44.12% hombres

REGIÓN Y POBLACIÓN	EDUCACIÓN	ECONOMÍA
Norte 5 municipios Concepción de Oro, El Salvador, Mazapil, Melchor Ocampo, Villa de Cos 4.49% de la población total 50.6% hombres 49.4% mujeres	Escolaridad: 7.28 años para las mujeres 6.88 para los hombres Personas de 15 años y más que no ha concluido la secundaria: 46% de las mujeres 53.2% de los hombres	Población ocupada: 12.72% de mujeres 55.67% de hombres Población desocupada: 87.29% mujeres 44.33% hombres
Sureste 10 municipios Cuauhtémoc, General Pánfilo Natera, Loreto, Luis Moya, Noria de Ángeles, Ojocaliente, Pinos, Villa García, Villa González y Villa Hidalgo 18.17% de la población total 48.9% hombres 51.1% mujeres	Escolaridad: 7.9 años para las mujeres 7.46 para los hombres Personas de 15 años y más que no ha concluido la secundaria: 39.69% de las mujeres 48.66% de los hombres	Población ocupada: 56.40% hombres 17.11% mujeres Población inactiva: 82.89% mujeres 43.60% hombres
Sur 17 municipios Apozol, Apulco, Benito Juárez, El Plateado de Joaquín Amaro, Huanusco, Jalpa, Juchipila, Mezquital del Oro, Momax, Moyahua de Estrada, Nochistlán de Mejía, Santa María de la Paz, Tabasco, Tepechitlán, Teúl de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Román y Trinidad García de la Cadena 10% de la población total 48.4% son hombres y 51.6% mujeres	Escolaridad: 7.35 años para las mujeres 7.13 para los hombres Personas de 15 años y más que no ha concluido la secundaria: 49.02% de las mujeres 56.39% de los hombres	Población ocupada: 58.59% hombres 23.77% mujeres Población inactiva: Total: 59.69% 76.23% mujeres 41.41% hombres

Fuente: elaboración propia tomado de Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de Zacatecas (2018).

Ya en el nuevo periodo de gobierno, en noviembre del 2022, la SEMUJER presentó un estudio denominado “Diagnóstico Situacional de la Mujer en Zacatecas”, como el resultado de un sistema de encuestas realizadas de julio a octubre del 2022, a más de catorce mil mujeres de entre 15 y 84 años de edad, de los 58 municipios del estado, con apoyo de la Secretaría de Administración estatal, de institutos municipales de la mujer y de diversas instituciones de educación pública, media superior y superior. En el mismo documento explican la metodología para la determinación del universo y del cálculo de la muestra, de la cual, de las mujeres que participaron, 42.4% eran empleadas de instituciones públicas; 22.14% eran estudiantes; y el resto con un origen diverso a

los anteriores (Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas, 2022) . En materia de igualdad, se extraen los siguientes datos:

Salud: El 32.29% de las mujeres encuestadas señala que la edad de inicio de su vida sexual fue entre los 15 y 19 años; el 1.71% antes de los 15 años, y el 66% restante a partir de los 20 años. El 22.34% dice que el método anticonceptivo que ha usado es el condón masculino; el 21.76% dice que nunca ha usado ningún método anticonceptivo; el 12.27% usa anticonceptivos hormonales. El 22.29% reconoce que consume alcohol solo en fiestas; el 30.78% muy pocas veces; el 6.34% los fines de semana; el 0.35 todos los días. El 1.16% reconoce haber consumido alguna vez drogas; el 0.23% dice drogarse todos los días; el 0.20% reconoce fumar más de una cajetilla de tabaco cada día; el 6.35% fuma menos de 2 cigarros por día (Congreso del Estado de Zacatecas, 2020).

Familia: El 45.87% dice tener una hija(o); el 33% dice tener dos, el 15.4% tienen 3 y, el 5.73 restante más de 4 hijos. El 25.57% señala que el padre de su hija/os no se hace cargo de su manutención, de ellas, el 68% ha promovido procedimiento para reclamar la manutención al padre (Congreso del Estado de Zacatecas, 2020).

Educación: El 34.23% señala tener licenciatura concluida; el 15.21% dice tener estudios de posgrado; el 1% reconoce tener estudios de primaria inconclusa y, el 0.27% no sabe leer ni escribir. El 39.5% señala como principal causa para interrumpir los estudios los problemas económicos; 17.6% la falta de apoyo familiar y 16.19% el embarazo (Congreso del Estado de Zacatecas, 2020).

Uso del tiempo: El 68.87% reconoce que todos los días destina tiempo para aseo y limpieza de la casa; el 50.34% destina todos los días a cuidar y a acompañar a los hijos en casa (Congreso del Estado de Zacatecas, 2020).

Situación económica y laboral: El 58.94% dice que no tiene patrimonio de ningún tipo; del 41% restante, el 61.89% dice tener casa propia. El 73% dice tener ingresos propios (51.8% empleadas en alguna institución pública; 12.99% emprendedoras; 5.16% empleada en la iniciativa privada). El 22.62% de las empleadas dicen que en su centro de trabajo se han impartido capacitaciones sobre equidad de género. El 24.8% dice ser estudiante; el 20.2% manifiesta quedarse a atender su hogar; el 2.52% estar desempleada y el 1.51% señala que trabaja en negocio familiar pero no percibe pago (sic)¹. El 84.75% señala tener un ingreso máximo de \$ 10,000.00 mensuales y el 5.66% de las dicen tener ingresos superiores a \$ 15,000.00. El 20% señala ser la principal proveedora de la casa. El 40% afirma tomar sola las decisiones que involucran la economía familiar; el 60% las

1 En este dato, se hace la aclaración de que la cita es textual, es decir, el error aritmético es de la fuente primaria,

decisiones que tienen relación con las hijas e hijos; el 38% decisiones que involucran al hogar (Congreso del Estado de Zacatecas, 2020).

Violencia Familiar.— El 26.8% de las mujeres víctimas de violencia familiar o de pareja² denunciaron el episodio de agresión; del resto, el 25% de las mujeres dicen no hacerlo por “pena de que se enteren de que vive violencia”, el 19% porque no tiene a donde ir; el 14% porque cree que su pareja va a cambiar; el 12% porque teme que su familia sufra represalias; el 9% porque cree que ella misma provocó la agresión; el 8% cree que el agresor tiene derecho a reprenderlas; 5% porque tiene miedo a que le quiten sus hijos; 5% porque no tiene de qué vivir, y 3% cree que es normal que a veces la pareja agrede. De las que no denunciaron, un 34.99% considera que no denunciar fue la decisión adecuada. Referente a las posibles causas que dan origen a la violencia familiar y de pareja, un 50.46% señala como causa “muy relacionada” a las “costumbres”; un 49.04% señala como causa “muy relacionada a los roles y estereotipos de sexo” (sic) (Congreso del Estado de Zacatecas, 2020).

Violencia Escolar.—El 56.34% reconoce haber sufrido violencia sexual en la escuela: el 17.14% acoso verbal (comentarios ofensivos de tipo sexual); el 7.36% abuso físico (tocamientos); el 0.86% recibió castigos académicos por negarse a sostener relaciones sexuales (Congreso del Estado de Zacatecas, 2020).

Violencia Laboral.—El 15.83% opina que hay violencia al otorgar menor salario respecto de un hombre por el mismo trabajo; el 15.78% reconoce que en su entorno laboral hay hostigamiento o acoso sexual; el 1.18% reconoce que se le ha forzado a realizar alguna práctica sexual. El 25.05% dijo que en su centro laboral no hay mecanismos para atender a víctimas y/o para denunciar (Congreso del Estado de Zacatecas, 2020).

Violencia Comunitaria o callejera.—el 52.14% ha recibido acoso verbal; el 34.33% dice haber sido perseguida; el 28.85% ha sido víctima de tocamientos sin consentimiento; el 26.6% reconoce haber presenciado exhibicionismo masculino; el 10.67% reconoce que se le ha tratado de obligar a realizar alguna práctica sexual en contra de su voluntad; el 6.49% acepta haber sido obligada a realizar alguna práctica sexual; el 3.97% dice haber sido golpeada (Congreso del Estado de Zacatecas, 2020).

Violencia Digital. el 24.69% acepta haber recibido imágenes o videos explícitos de contenido sexual sin su consentimiento; el 20.65% reconoce que en algún momento le han solicitado envíe imágenes o videos sexuales explícitos de ella; el 5.90% dice haber sido chantajeada con amenazas de difusión de fotos y videos íntimos donde ella aparece;

² El estudio citado no contiene la tasa de mujeres que hubieren referido haber sufrido violencia familiar o de pareja

el 4.99% de las mujeres se ha percatado que alguien ha compartido sin su consentimiento fotografías o videos **íntimos** de ella. El 12.47% de las afectadas identifica a alguien conocido como el autor del acto de violencia: el 7.29% a su expareja; el 2.35% a algún compañero de trabajo; otro 2.35% al novio o pareja actual; y el 0.71% al esposo (Congreso del Estado de Zacatecas, 2020).

Además de las cifras oficiales, otra herramienta pertinente para medir la eficacia de las políticas públicas son los observatorios sociales, y los hay desde el sector público, privado o social, los hay con diversos enfoques e intereses. Una de estas organizaciones pertenecientes a la sociedad civil que desde hace varios años ha hecho investigación en política pública es el Instituto Mexicano de la Competitividad, el cual presentó en 2022 los resultados de un estudio con enfoque de género, titulado “Estados con lupa de género” para determinar el grado de avance de las mujeres en materia económica midiendo los indicadores de nivel de escolaridad, uso del tiempo, oferta laboral y participación en puestos de liderazgo, sustentando dichos resultados con datos de las siguientes instituciones públicas: INEGI, SEGOB, SEP, STPS, CONAPO, CONAPRED, IMSS y congresos locales (Instituto Mexicano para la Competitividad, 2022).

Para el caso de Zacatecas, se observa que:

- Lo ubica en el lugar 21 del ranking general
- En el indicador de entrada a las mujeres al mercado laboral, Zacatecas está en el último lugar, lo que identifica con el hecho de que las “políticas no han estado orientadas a sumar a mujeres al mercado, ya que tienen retos importantes en la preparación profesional de las jóvenes, así como una alta carga de trabajo no remunerado que impide a las mujeres sumarse a la economía”
- En el indicador de permanencia en el trabajo, la entidad zacatecana se encuentra en el lugar 9. Un subíndice de este indicador es la cobertura de educación en la primera infancia (porcentaje de niñas y niños de 0 a 5 años que acuden a una guardería, centro de cuidados o preescolar), en la cual el estudio destaca que Zacatecas si lo cumple, con una tasa de 47.5%. Cubre asimismo el subindicador de existencia legal de permisos de paternidad
- En el indicador relativo a los puestos de liderazgo también está en un lugar aceptable, pues se encuentra en el número 6 ya que en el subíndice de porcentaje de presidencias relevantes del congreso estatal encabezadas por mujeres tiene el 75%

Para abonar a este último dato, en materia de participación política, para el 2021, de los 58 ayuntamientos zacatecanos, 12 estaban encabezados por una mujer en el cargo de presidenta municipal, es decir, el 20.7 de los municipios en total, (Instituto Nacional Electoral, 2021) y para el 2024, la LXIX Legislatura del Estado, cuenta con 14 diputadas, de 30 en total (Congreso del Estado de Zacatecas, 2024).

Conclusiones

Sobre desarrollo humano en general en Zacatecas durante el periodo del 2015 al 2020, hubo un avance significativo, sin embargo, cuando se estratifican cada uno de los indicadores (ingreso, educación y salud), para el 2020 la entidad sigue estando en los últimos lugares, con la mitad de los municipios zacatecanos ubicados en el nivel medio, identificando a las zonas del semidesierto zacatecano con un menor desarrollo; igualmente, en lo que se refiere al Índice de Género tampoco el desempeño ha sido halagüeño, pues se sitúa en el lugar 19. Es decir, en materia de género no se manifestaron de manera destacada esos avances en desarrollo y mucho menos para las mujeres habitantes de los municipios del semidesierto.

En materia de violencia:

- Sobre violencia familiar o de pareja, existe todavía un porcentaje significativo de mujeres que creen que son ellas las que provocan las agresiones; que el agresor tiene derecho a reprenderlas, y que es normal que a veces la pareja agrede.
- Casi la mitad considera que los roles y estereotipos son una causa muy relacionada de la violencia familiar
- La mitad de las mujeres han sufrido violencia escolar en Zacatecas, y casi el total de ellas, prefieren no denunciarla.
- En materia de violencia laboral, en la que sigue persistiendo la violencia sexual, la cultura de la denuncia también es prácticamente nula; además una cuarta parte de las mujeres refirieron que en su centro laboral no hay mecanismos para atender a víctimas y/o para denunciar.
- Sobre violencia comunitaria o callejera, más de la mitad de las mujeres ha recibido por lo menos acoso verbal.
- Igualmente, más de la mitad de las féminas ha sido víctima de algún tipo de violencia digital, siendo para algunas de ellas, la misma pareja el agresor.

Estereotipos. Sigue habiendo mujeres que aún reproducen estereotipos como:

- Que las mujeres no deben tener el mismo derecho que los hombres a salir por las noches a divertirse; que las que se visten con escotes provocan que los hombres las molesten; que las casadas deben tener relaciones sexuales con su esposo cuando él quiera;
- Que le deben pedir permiso a su esposo o pareja para: trabajar; visitar a sus parientes o amistades; participar en alguna actividad vecinal o política; ir de compras; cambiar su arreglo personal; hacer amistad con una persona; votar por algún partido o candidato, y
- Que los hombres deben ganar más salario que las mujeres.
- *En lo que se refiere a salud sexual*, aunque la tasa de mujeres que inician su vida sexual antes de los 15 años y de mujeres que tienen más de 4 hijos es baja, es preocupante que todavía halla niñas y adolescentes que se encuentren en esta situación. Una quinta parte de la población femenina nunca ha usado métodos anticonceptivos
- *En las dinámicas familiares*, la cuarta parte de la población femenina señala que el padre de sus hijas/os, no se hace cargo de su manutención.
- *En educación*, hay un indicador prometedor, según el diagnóstico situacional con dato recientes, 2000 mujeres zacatecanas tienen posgrado. Pero, por otro lado, aun cuando la tasa es muy baja, todavía hay mujeres dentro de la entidad que tienen primaria inconclusa o que no sabe leer ni escribir; siendo el embarazo como la tercera causa más frecuente para interrumpir los estudios.
- *En cuanto al uso del tiempo*, más de la mitad de las mujeres destinan todos los días tiempo para aseo y limpieza de la casa y a cuidar y a acompañar a los hijos en casa.

Situación económica:

- Casi el 60% de las mujeres en Zacatecas no tiene patrimonio de ningún tipo;
- Para el 2018, en todo el estado, más de la mitad de los hombres estaban ocupados en algún empleo remunerado, mientras que apenas el 20% de las mujeres tenían empleo remunerado, siendo la zona centro de la entidad, en la que más mujeres estaban empleadas, y la zona del semidesierto del norte en la que menos lo estaban;

- Para el 2022, según los estudios citados, la tasa parece subir hasta casi las tres cuartas partes de la población femenina con ingresos propios, sin embargo, no hay que soslayar que el 40% de la muestra sobre la que se basan los resultados del 2022, eran empleadas de gobierno
- Una quinta parte de las mujeres son las principales proveedoras de la casa.

Según las cifras anteriores, es evidente que han habido importantes avances en materia de igualdad en Zacatecas, no obstante, los grandes pendientes son: la salud sexual, la participación económica, una distribución más equitativa del cuidado del hogar entre hombres y mujeres, la seguridad en la calle y en el ciberespacio, mejorar las instancias y procedimientos para procesar denuncias de violencia y, principalmente para que todo lo demás pueda lograrse: la sensibilización y la transversalización de la cultura de género en todos los ámbitos de manera eficaz.

Referencias

- Acta de la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas. (2023). Minutas del Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas. Secretaría de las Mujeres.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (1983). Ley de Planeación. Ley. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- Congreso del Estado de Zacatecas. (2020). [Congreso] *Ley para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres del estado de Zacatecas*. Congreso del Estado de Zacatecas.
- Congreso del Estado de Zacatecas. (2024, 19 de abril). Conoce a tus diputadas y diputados. Obtenido de LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas 2021-2024: <https://www.congreso Zac.gob.mx/64/inicio>
- Fernández Ruíz, J. (2023). *Derecho Parlamentario*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- García Maynez, E. (1999). *Introducción al Estudio del Derecho*. Porrúa.
- Gobierno del Estado de Zacatecas. (2021). Plan Estatal de Desarrollo 2022–2027. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas. <https://lc.cx/shTTSN>
- Gobierno del Estado de Zacatecas. (2021). Reglamento del Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas. <https://lc.cx/rLtdMh>
- Gobierno del Estado de Zacatecas. (2023). Modelo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas. <https://lc.cx/LeWySc>
- Gobierno del Estado de Zacatecas. (2023). Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas. 2023-2027. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas. <https://lc.cx/5iuiN8>

- Instituto Mexicano para la Competitividad. (2022). *Reporte de resultados*. <https://lc.cx/twXLBY>
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2023). *Estereotipos*. Instituto Nacional de las Mujeres.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2024). *Glosario para la igualdad*. Instituto Nacional de las Mujeres.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2024). *México rumbo a la igualdad*. Instituto Nacional de las Mujeres.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información. (2022). *Violencia contra las mujeres en México. Encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares (ENDIREH) 2021, 2022*. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información. (2022). *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022*. Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas Zacatecas.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información. (2022, 30 de agosto). Programas de información. <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información. (2023, 26 de julio de 2023). Programas de información. <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2022/>
- Instituto Nacional Electoral. (2021). *Micrositio presidentas Municipales*.
- INEGI. (2022). *Violencia contra las mujeres en México, Encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones*.
- Oficina de Investigación en Desarrollo Humano. (2015). *Índice de Desarrollo Humano para las Entidades Federativas: Avance continuo, diferencias persistentes*. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2022). *Informe de Desarrollo Humano Municipal 2010–2020 Una década de transformaciones locales en México*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas. (2022). *Diagnóstico situacional de la mujer en Zacatecas*. Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas.
- Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de Zacatecas. (2018). *Diagnóstico regional sobre las desigualdades entre mujeres y hombres en el estado de Zacatecas*. Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de Zacatecas.
- Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas. (2023). Acta de la Cuadragésima Sesión Ordinaria. Acta de la Cuadragésima Sesión Ordinaria. Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Law for equality between women and men in the state of Zacatecas

Lei de igualdade entre homens e mulheres no estado de Zacatecas

Paloma Ramírez Flores

Universidad Autónoma de Zacatecas | Zacatecas | México
docente.paloma.ramirez@gmail.com

Doctora en Administración Pública docente investigadora de la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Vanessa Massiel Gómez Gaytán

Universidad Autónoma de Zacatecas | Zacatecas | México
masselito@hotmail.com

Doctora en Derecho; docente investigadora de la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Bricia Esthela Guerrero Fuentes

Universidad Autónoma de Zacatecas | Zacatecas | México
angelwings@hotmail.com

Doctora en Derecho; docente investigadora de la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

María Baal Berit Murga Rodríguez

Universidad Autónoma de Zacatecas | Zacatecas | México
baalberitmurga@gmail.com

Doctora en Derecho; docente investigadora de la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Abstract

This work is presented as an academic reflection whose main objective is to analyze the main ordinance of the State of Zacatecas that seeks to guarantee equality for women in the state of Zacatecas; after its analysis there will be a brief commentary on the degree of compliance that such regulations have at present, from an academic perspective. The scope of the research is local, that is, it is limited to the state of Zacatecas; the methodology used will be the Legislative Technique, since the central aspect of this document is the analysis of a specific law; the most remarkable results are that this law has an adequate legal harmonization; however, as main conclusion we will present that this regulation, although technically adequate, its main objective, which is to reduce the real inequality against women in the state of Zacatecas, has not yet been completely fulfilled.

Keywords: laws; public policy; statistics; equality; discrimination; violence.

Resumo

Este trabalho é apresentado como uma reflexão acadêmica cujo principal objetivo é analisar a principal legislação do Estado de Zacatecas que busca garantir a igualdade para as mulheres no Estado de Zacatecas; após sua análise, será feito um breve comentário sobre o grau de cumprimento que essa legislação tem atualmente, a partir

de uma perspectiva acadêmica. O âmbito da pesquisa é local, ou seja, está circunscrito ao estado de Zacatecas; a metodologia utilizada será a Técnica Legislativa, uma vez que o aspecto central desse documento é a análise de uma lei específica; os resultados mais notáveis são que essa lei tem uma harmonização jurídica adequada; no entanto, como principal conclusão, apresentaremos que essa portaria, embora tecnicamente adequada, seu principal objetivo, que é reduzir a desigualdade real contra as mulheres no estado de Zacatecas, ainda não foi completamente cumprido.

Palavras-chave: leis; políticas públicas; estatísticas; igualdade; discriminação; violência; igualdade; políticas públicas.